



**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de agosto del año 2006, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo (en adelante IMM), representada por la Sra. Directora General del Departamento de Desarrollo Ambiental, Mtra. María Alejandra Ostria, con domicilio en la Av. 18 de Julio No. 1360 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Cr. Walter Rossi, con domicilio en la Av. Gonzalo Ramírez No. 1926, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Intendencia Municipal de Montevideo y la Universidad de la República suscribieron el 23 de octubre del año 2000 un Convenio Marco, que ha permitido concretar diversas acciones de cooperación y en el cual se inscribe el presente Convenio específico.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO:** Implementar el Módulo de Contabilidad de Costos en el área de Saneamiento (División Saneamiento y Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento) que deberá estar integrado al Sistema Informático existente en la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) al 30 de noviembre de 2006.

**CLAUSULA TERCERA: ACTIVIDADES:** **ETAPA 1:** Análisis de la temática específica de la División bajo estudio, de la Base Financiera y Sistemas Informáticos existentes, evaluando los actuales métodos de captura y registración de datos, proponiendo las adecuaciones correspondientes. El análisis de sistemas informáticos y la propuesta de adecuación contendrá los elementos suficientes para que la Dirección de Desarrollo Organizacional e Informático realice una propuesta de cronograma para la implementación de las modificaciones necesarias. **ETAPA 2:** Definición de la estructura conceptual del Modelo de Costos a aplicar, estableciendo los Objetivos de Costeo, comportamiento y direccionalidad de cada uno de los recursos involucrados, Centros de Costos Principales y Auxiliares, Bases de Adjudicación de Costos y demás aspectos que permitan obtener el Costo de los Servicios Prestados por la División Saneamiento y la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, definiendo la periodicidad de emisión y contenidos de los distintos productos resultantes del sistema a implementar. **ETAPA 3:** Diseño del Módulo de Contabilidad de Costos en el Sistema Económico Financiero (SEFI) de la IMM para el área de Saneamiento (División Saneamiento y Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento) que mejor se acomode a los fines requeridos por el BID. La tarea deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Organizacional e Informático de la IMM a fin de que el sistema quede implantado en la fecha indicada utsupra. **ETAPA 4:** Prueba del sistema propuesto con los datos del Ejercicio 2005. Entrega de un Informe de Contabilidad de Costos para el año 2005 adecuado a los Objetivos de Costeo definidos para la División Saneamiento y la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento y con los contenidos definidos.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración se compromete a prestar la transferencia de conocimientos necesaria para el desarrollo de las etapas establecidas precedentemente, capacitando permanentemente y apoyando al equipo designado por la Intendencia Municipal de Montevideo para el logro del objetivo del presente Convenio. A esos efectos se designarán 3 (tres) profesionales docentes de la Unidad Académica de Costos. La Facultad presentará 2 (dos) informes de avance (al finalizar las etapas 1 y 2 respectivamente) y un informe final de cierre al culminar la etapa 4. La Intendencia

2628

Municipal de Montevideo deberá designar el personal municipal que actuará en el Convenio con los siguientes cometidos: a) Un funcionario que deberá analizar y aprobar los Informes presentados por la Facultad. b) Un funcionario que actuará como "facilitador" de contactos para el equipo de la Facultad. c) Tres funcionarios de la Dirección de Desarrollo Organizacional e Informático. d) Un funcionario de la Unidad de Contabilidad y Finanzas. e) Un funcionario del Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento y f) Un funcionario de la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento. La Intendencia Municipal de Montevideo proveerá a los docentes de la Facultad del espacio físico y 2 (dos) equipos informáticos durante el desarrollo del presente Convenio.

**CLAUSULA QUINTA: RESULTADOS ESPERADOS: ETAPA 1:**

Deberá realizarse a partir de la firma del presente Convenio. Al finalizar la misma, el equipo de la Facultad presentará el Informe I - Base Financiera. Una vez recibido el Informe I, en un plazo de 10 (diez) días la IMM presentará un cronograma para la adecuación de los sistemas realizados por la Dirección de Desarrollo Organizacional e Informático. **ETAPA 2:** Se deberá desarrollar a partir de la aprobación, por ambas partes, del cronograma arriba mencionado. Finalizada esta etapa, el equipo de la Facultad deberá presentar el Informe II - Modelo Conceptual. **ETAPA 3:** Deberá cumplirse a continuación de que la IMM apruebe el Modelo Conceptual definido en la etapa anterior y continuará hasta la implementación del sistema propuesto. **ETAPA 4:** Se realizará la prueba del sistema para el ejercicio 2005 y al finalizar el equipo de la Facultad deberá presentar el Informe Final de cierre del Convenio.

**CLAUSULA SEXTA: INTERPRETACION:** Las partes procurarán resolver a través de la negociación directa, las diferencias que surjan entre ellas acerca de la interpretación o ejecución del presente Convenio. **CLAUSULA SEPTIMA: COSTO Y FORMA DE PAGO:**

El costo de las actividades a realizar por la UDELAR (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) previstas en la cláusula tercera asciende a \$ 826.200,00 (pesos uruguayos ochocientos veintiséis mil doscientos), los que se abonarán a la Facultad de la siguiente forma: un 20% (veinte por ciento) a la firma del presente Convenio, 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 20% (veinte por ciento) cada una y una última cuota por el saldo de precio que deberá ser abonada contra entrega y aprobación del Informe Final.

**CLAUSULA OCTAVA: USO ACADEMICO:** La IMM deberá autorizar a la Universidad de la República a utilizar total o parcialmente, con fines académicos los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario, siempre que los mismos no se refieran a información considerada confidencial o de uso restringido por la IMM.

**CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA:** El plazo para el cumplimiento del presente Convenio vencerá el 30 de noviembre de 2006 de conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda. El vencimiento del mismo no afectará las acciones pendientes de cumplimiento y los programas o proyectos ya aprobados por las partes.

**CLAUSULA DECIMA: INSTRUMENTACION DE NUEVAS ACTIVIDADES:** La IMM y la FCEYA

podrán acordar ampliaciones del presente Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes. Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente Convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

**CLAUSULA UNDECIMA: NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones entre ambas sólo

surtirán efectos si se verifican mediante notificación fehaciente cursada a los domicilios que cada una de ellas han denunciado en la comparecencia. Y para constancia, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Cr. Walter Rossi Bayardo  
Decano

Rodrigo Acea

RODRIGO AROCEN  
RECTOR

Mtra. MARIA ALEJANDRA OSTRIA  
Directora General del  
Dpto. de Desarrollo Ambiental